



RES - 2026 - 767 - D-HUM # UNNE

VISTO:

La RES - 2025 - 2523 - D-HUM # UNNE y rectificada por RES - 2026 - 255 - D-HUM # UNNE dictadas por el Decanato la Facultad de Humanidades que llama a inscripción de postulantes para acceder a una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, que se tramita por EXP - 2025 - 13591 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a mayores dedicaciones se realiza de acuerdo con lo dispuesto por RES-2025-453-CD-HUM#UNNE y de conformidad con la convocatoria aprobada por RES - 2025 - 851 -CS # UNNE;

Que por las resoluciones de referencia se estableció el calendario de procedimientos al que se ajustará el trámite de la convocatoria aprobada por RES - 2025 - 851 -CS # UNNE;

Que el pasado 31 de marzo de 2026, a las 12:00 hs., operó el cierre automático del período de inscripción al llamado a Mejoramiento de Dedicaciones aprobado por RES-2025-851-CS#UNNE, convocado para el cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ciencias de la Educación de esta Unidad Académica, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30° de la RES-2025-1070-CS#UNNE;

Que se labró el acta donde constan los/as siguientes inscripciones con la condición de admitidos y no admitidos: Admisible 29.721.056 Díaz Juan Pablo; No Admisible 36.625.237 Flores Miriam Liset; Admisible 20.373.837 D'Andrea Ana María y Admisible 23.742.757 Graciosi Barrios Marcelo Alejandro;

Que el Prof. Graciosi Barrios se inscribió dentro del período habilitado mediante el sistema SIGECED. Sin embargo, en lo que concierne al Anexo III – Plan de Trabajo de Mayor Dedicación (requisito establecido por el Art. 133° de la RES-2025-1070-CS#UNNE), el docente cargó en el sistema el modelo en blanco del Anexo



III, es decir, un archivo vacío, en lugar del documento completo con los datos correspondientes a su propuesta;

Que con fecha 1° de abril de 2026, el docente remitió el TRA-2026-17235, solicitando la inscripción al llamado ya cerrado, lo que fue rechazado por la Secretaría Académica por resultar extemporáneo;

Que mediante TRA-2026-17905-UNNE y la NOTA-2026-569-DGADM-DGCADM-SADMHUM#UNNE, el Prof. Graciosi formalizó una nueva petición, acotada esta vez a la rectificación del archivo cargado –no a la reinscripción–, invocando: (a) el Art. 101° del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (rectificación de errores materiales); y (b) el principio del informalismo a favor del administrado;

Que a fs. 112 del TRA-2026-17905-UNNE obra elevación de la Señora Decana solicitando intervención a la Secretaría General Legal y Técnica del UNNE, siendo devueltas a esta Unidad Académica el 15-04-2026;

Que a fs. 114-120 obra DIJ - 2026 - 289 - DGAJ-SGLT-REC # UNNE quien, luego de un pormenorizado análisis del planteo realizado por el Prof. Graciosi, formula una serie de conclusiones y recomendaciones entre las que se destacan las siguientes: *“(...) se recomienda a la autoridad competente de la Facultad de Humanidades rechazar la petición del Prof. Graciosi Barrios, con fundamento en los argumentos desarrollados en el presente dictamen, dejando a salvo el derecho del recurrente de interponer los recursos administrativos que estime pertinentes en los plazos previstos por la normativa aplicable. Y “(...) que al momento de resolver la admisibilidad de la inscripción del Prof. Graciosi Barrios, el perfil Académica en el sistema SIGECED considere la ausencia de Plan de Trabajo completo como causal de no admisibilidad, con mención expresa del motivo en el campo correspondiente del sistema, conforme lo exige el ítem B.3, N° 6 del Checklist I del Protocolo de Control de Legalidad.”*, aprobado por RES - 2026 - 156 - CS # UNNE;

Que la situación planteada por el Prof. Marcelo Graciosi y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General Legal y Técnica de la UNNE, requiere la modificación de plazos administrativos que ya fueron establecidos por la RES - 2025 - 2523 - D-HUM # UNNE y rectificada por RES - 2026 - 255 - D-HUM # UNNE, en un todo de acuerdo con la RES-2025-1070-CS#UNNE;



Que a partir de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General Legal y Técnica de la UNNE y habiéndose confeccionado acta rectificatoria donde consta la condición de “No Admisible” a la postulación del Prof. Graciosi por los fundamentos indicados en el DIJ - 2026 - 289 - DGAJ-SGLT-REC # UNNE; corresponde: modificar el período de Difusión de la nómina de inscriptos/as y los plazos que correspondan de acuerdo con la RES-2025-1070-CS#UNNE; y por último notificar al Prof. Graciosi y a los demás postulantes inscriptos en el llamado de referencia; dejando a salvo el derecho del recurrente de interponer los recursos administrativos que estime pertinentes en los plazos previstos por la normativa aplicable;

Que por las razones expuestas es necesario realizar la rectificación y modificación correspondientes a fin de evitar dificultades legales en la prosecución de la referida convocatoria;

Las atribuciones conferidas a la suscripta en el Estatuto de la UNNE;

Por ello:

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º -Modificar el calendario de procedimientos fijado por RES - 2025 - 2523 - D-HUM # UNNE y rectificada por RES - 2026 - 255 - D-HUM # UNNE para el llamado a inscripción de postulantes para acceder a una (1) Dedicación Exclusiva entre Profesores/as Titulares por concurso con Dedicación Simple del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades, que se tramita por EXP - 2025 - 13591 # UNNE, el cual quedará determinado de la siguiente manera:

- Difusión de la nómina de inscriptos/as:
Del 21 al 27 de abril de 2026.
- Impugnaciones a los/as postulantes inscriptos/as:
Del 28 de abril al 05 de mayo de 2026.
- Recusaciones a los Miembros del Jurado por parte de los/as inscriptos/as:
Del 28 de abril al 05 de mayo de 2026.



ARTÍCULO 2º -REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Prof. MARTA SUSANA SCHLAK
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Prof. GRACIELA BEATRIZ GUARINO
DECANA

Hoja de firmas